



SELLO QUARTO, AÑO DE  
M D C S E S T E S E S T O S Y E V A  
R E S T E S Y E J E S T E.

Relación incierta entodo su Contento: Como lo es la facilidad y abundancia de Above  
vaderos; pue ademas deno necesitar de ellos los ganados, por tenerlos contada conven-  
tencia, no puede servir a este fin tal qual poseen quenos Compradores de Valdios a  
yon sacado, por su gran profundidad, o cortedad de agua. Padeiendo el mismo efecto  
la ponderada utilidad delas yerbas, que se ponen segunse del laboreo de dichas tierras  
Valdios; porque siendo estas delas menos útiles dentro el término, para las labradas,  
solo tienen aquella substancia que necesitan para producir pastos, y demás que queda  
expresado, hallandose montuosas, por el calor que les presta la Varsa que dejan en  
Cada un año la maliza; Siguiéndose dentro que despues de algunos años que se hayan  
refriado, no pueden producir los pastos y yerbas que ante nostra yerva para la manu-  
tención delos ganados; i aunque es cierto que con cada dicho calor entanto años  
que las laboren, han tenido su Compradores cosecha muy razonable con que se  
hallan recompensados, no solo del ultimo precio de cuatro a cinco v. que les con-  
to, i que han sacado con mucha ventaja los gastos de labor; siendo igualmente  
constante que faltando dicho calor ala tierra Valdios ni serian útiles para labros  
y menos para pastos, y lo que mas queno se veran repuestos los gruesos pináces  
que se han tallado. Si se continua en el laboreo. En cuyo supuesto en nombre  
ageno de razón el derrogo de la propiedad que suponen para la violenta interpre-  
tación del Real decreto, quando la Villa fue restituida a su antigua posesión  
undia ante desfaz de la villa condición Real Provisión, y muchos despues que  
esta se hallava en poder de dho Gaspar Ruiz, y convirtiéndose esperando mejor oca-  
sión que preventia la cautela; ni constara la representación que fijaron  
ante ni otro fin; Como ni tampoco la que nivian al sentimiento dho Pedro  
pellado, y portados su sembrador; pue es mas que cierto queno se le ha comido  
por los ganados una mata de brigo, ni otros arbustos, o plantas, como no sea por  
una inadvertencia de los Láctores o descuido inculpable como atodos se  
cede. Viéndolo en conocimiento claro, que el recurso del Capítulo  
Sexto del Real orden era que malicioso affirmando contaminidad de  
cavaria, que las tierras vendidas, como Valdios, son inútiles, y teniendo un